

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.035 · 2014

PROTOCOLOS

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Protocolos

PROTOCOLOS

Ley 27.035

Apruébase Protocolo Relativo a la Comisión Internacional de Estado Civil.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse el PROTOCOLO RELATIVO A LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL, suscripto en Berna —CONFEDERACIÓN SUIZA— el 25 de septiembre de 1950, que consta de CUATRO (4) artículos; el PROTOCOLO ADICIONAL AL PROTOCOLO RELATIVO A LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL FIRMADO EN BERNA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1950, suscripto en Luxemburgo —GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO— el 25 de septiembre de 1952, que consta de UN (1) artículo único; el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL, adoptado por la Asamblea General de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL el 19 de septiembre de 2001 en Atenas —REPÚBLICA HELÉNICA—, que consta de TREINTA Y DOS (32) artículos y el REGLAMENTO FINANCIERO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL, adoptado por la Asamblea General de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL el 19 de septiembre de 2001 en Atenas — REPÚBLICA HELÉNICA—, que consta de SEIS (6) artículos, cuyas copias autenticadas, en idiomas español, francés e inglés, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Protocolos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).